

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160.00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Servicios Hidráulicos del Norte de España	849	Providencias judiciales .....	851
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	850	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Puentevesgo .....	850	Ayuntamientos de: Ribamontán al Monte, Anievas y Santoña .....	852
Ministerios de Agricultura y de Industria...	850	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Talleres Tipográficos "Celta" .....	852
Ayuntamiento de Camaleño .....	851		
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos...	851		

## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### AGUAS.-ABASTÉCIMIENTOS

##### Anuncio y nota extracto

Por Orden Ministerial, fecha 14 del corriente mes, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Silió, perteneciente al Ayuntamiento de Molledo (Santander), autorizando a estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública.

Se captan las aguas del manantial "Juzcabado", por medio de una arqueta del modelo oficial, de la que parte la tubería de conducción hasta el depósito regulador, con una longitud de 1.800 metros,

cuyo trazado sigue sensiblemente la ladera del monte donde nace dicho manantial, proyectándose dos registros de reconocimiento para localizar cualquier avería que se produzca.

Del depósito regulador, de 145 metros cúbicos de capacidad, arranca la tubería de suministro, de la que en el perfil 49 parte un ramal para el barrio de Bojar, continuando dicha tubería de suministro por la margen de un camino provincial hasta el perfil 55, donde parte otro ramal para el barrio de Linares, continuando por dicho camino al barrio de Quintana, y, por último, hasta el perfil 61, donde se establecen dos ramales para Los Vallejos y la Revia.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la

fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con el citado abastecimiento, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en las oficinas de la Sección de estos Servicios Hidráulicos, Diputación Provincial de Santander, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto; en la Alcaldía de Molledo, y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, 2, 2.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 27 de octubre de 1954.  
El ingeniero director (ilegible).

1.574

Derechos de inserción: 257 pts.



**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****Concesiones.—Puertos**

La Sociedad Anónima Cros solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para un nuevo emplazamiento de toma de aguas en la ría de Bóo, término municipal de Camargo.

El nuevo emplazamiento que se solicita se halla situado en la marisma concedida a "Electro Metalúrgica del Astillero, S. A.", por Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1948, marisma situada en la margen izquierda de la ría Bóo, aguas abajo del puente del Ferrocarril de la RENFE.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que se crea tener que oponerse a la concesión solicitada pueda presentar su reclamación, por escrito, ante la Alcaldía de Camargo o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16), en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el referido proyecto, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 28 de octubre de 1954.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 1.575

Derechos de inserción: 161 pts.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PUENTEVIESGO****Anuncio**

Angel Pacheco Ceballos, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Puenteviésigo,

Hago saber: Que el Cabildo de esta Hermandad, en sesión del 19 del mes actual, acordó nombrar agente ejecutivo de esta entidad a don Manuel Ceballos Revuelta, de esta vecindad, para que en nombre de la misma cobre, en período ejecutivo, las cuotas correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puenteviésigo a 26 de octubre de 1954.—Angel Pacheco. 1.576

Derechos de inserción: 81 ptas.

Angel Pacheco Ceballos, jefe de la

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Puenteviésigo,

Hago saber: Que el padrón de contribuyentes por el concepto de cuotas para el sostenimiento de esta Hermandad, correspondiente al ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma durante el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su examen y reclamaciones.

El plazo para el cobro de las referidas cuotas será en período voluntario el siguiente: Cuota de todo el año, del 15 al 30 de noviembre.

Transcurrido dicho plazo, las tas se cobrarán con apremio, recargos y gastos correspondientes.

Puenteviésigo a 26 de octubre de 1954.—Angel Pacheco. 1.576

**MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA****Servicio de la Madera**

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Santander que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales clases B, C y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de octubre de 1954.

El jefe del Servicio, José Bermejo. 1.628

**Tercera relación de industriales de la provincia de Santander que tienen solicitada la renovación o con-**

**cesión de sus certificados profesionales clases B, C y D, y posibilidad de adquisición en principio asignada:**

**CERTIFICADOS CLASE "B"**

Número del expediente: 1.468; nombre o razón social: Francisco Mier Gómez; domicilio: Cabuérniga; posibilidad máxima anual de compra: 600 metros cúbicos.

Número del expediente: 4.299; nombre o razón social: Lavio y Ugalde, S. L.; domicilio: Santoña, José Ruano, 9; posibilidad máxima anual de compra: 800 metros cúbicos.

**CERTIFICADOS CLASE "C"**

Número del expediente: 119; nombre o razón social: Marga, S. A.; domicilio: Santander, Marqués de la Hermida; posibilidad máxima anual de compra: 12.000 metros cúbicos.

Número del expediente: 1.649; nombre o razón social: Tonelería Montañesa; domicilio: Santander, Ruiz de Alda, número 20; posibilidad máxima anual de compra: 100 metros cúbicos.

Número del expediente: 1.650; nombre o razón social: Diógenes Díaz Lantarón; domicilio: Arroyo, Las Rozas; posibilidad máxima anual de compra: 800 metros cúbicos.

**CERTIFICADOS CLASE "D"**

Número del expediente: 2.095; nombre o razón social: Ramón Prieto Osoro; domicilio: Bárcena de Pie de Concha; posibilidad máxima anual de compra: 500 metros cúbicos.

Número del expediente: 2.096; nombre o razón social: Lorenzo López Escobedo; domicilio: Bárcena de Pie de Concha; posibilidad máxima anual de compra: 500 metros cúbicos.

Número del expediente: 2.097; nombre o razón social: Fernando Sáiz Fernández; domicilio: Sitio, Molledo; posibilidad máxima anual de compra: 500 metros cúbicos.

Número del expediente: 2.098; nombre o razón social: Angel González Toca; domicilio: Bárcena de Pie de Concha; posibilidad máxima anual de compra: 500 metros cúbicos.

Número del expediente: 2.099; nombre o razón social: José Acha Portilla; domicilio: Santa Olalla de Molledo; posibilidad máxima anual de compra: 500 metros cúbicos.



Número del expediente: 2.160; nombre o razón social: Miguel Ansola Iriondo; domicilio: Santander, Rualasal, 6; posibilidad máxima anual de compra: 500 metros cúbicos.

Número del expediente: 2.468; nombre o razón social: Andrés Fernández González; domicilio: Bárcena de Pie de Concha; posibilidad máxima anual de compra: 500 metros cúbicos.

Madrid, 29 de octubre de 1954.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

#### Anuncio

En esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de los componentes de la Junta vecinal respectiva, tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las horas que luego se dirán, las subastas extraordinarias de productos forestales siguientes:

A las diez: La subasta de 12 robles albar del monte número 81, del pueblo de Cosgaya, aforados en 16,820 metros cúbicos de madera y 11 estéreos. 17 robles tocio, del mismo monte, aforados en 17,350 metros cúbicos de madera y 9 estéreos. 12 hayas del mismo monte y pueblo, aforadas en 16,809 metros cúbicos de madera y 11 estéreos; todos ellos en conjunto, bajo el tipo base de 10.351 pesetas y 34 céntimos.

A las diez y media: La de 17 robles tocio, del monte número 82, del mismo anterior pueblo, aforados en 20,989 metros cúbicos de madera y 9 estéreos, y 12 hayas del mismo monte y pueblo, aforadas en 17,539 metros cúbicos de madera y 14 estéreos; bajo el precio base en conjunto de 6.916 pesetas y 36 céntimos.

A las once: La de 12 robles albar, del monte número 87, del pueblo de Espinama, aforados en 17,330 metros cúbicos de madera y 5 estéreos, y 12 hayas del mismo monte y pueblo, aforadas en 17,507 metros cúbicos de madera y 11 estéreos; bajo el tipo base en conjunto de 7.004 pesetas y 41 céntimos.

A las once y media: La de 12 robles albar, del monte número 88, del pueblo anterior, aforados en 18,016 metros cúbicos de madera y 7 estéreos; y 17 hayas, aforadas en 25,026 metros cúbicos

de madera y 16 estéreos; bajo el precio base en conjunto de 8.324 pesetas y 10 céntimos.

A las doce: La de 17 robles tocio, aforados en 19,916 metros cúbicos de madera y 12 estéreos, del monte número 85, del pueblo de Pembes; 12 robles albar, aforados en 18,512 metros cúbicos de madera y 4 estéreos, y 12 hayas, aforadas en 18,219 metros cúbicos de madera y 10 estéreos; bajo el tipo base en conjunto de 11.476 pesetas y 68 céntimos.

Para la enajenación y aprovechamiento de citados productos se tendrán en cuenta cuantas condiciones se hallan en vigor para la ejecución del plan forestal 1954-55.

Camaleño, 26 de octubre de 1954.—El alcalde, E. García.

1.617

Derechos de inserción: 285 pts.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

El vigésimo día hábil contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y a sus doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de mil cuatrocientos noventa y siete estéreos de leñas varias, en el monte de La Tejera, número 52 del Catálogo y punto de La Frente, siendo el precio base de licitación de treinta y dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas con catorce céntimos. Pertenece este aprovechamiento al grupo tercero y sólo podrán optar a esta subasta los poseedores del Certificado de la clase D.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en la misma deberán constituir, como depósito previo, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del tipo de licitación (precio base) y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante para garantizar el cumplimiento del contrato, será una suma igual al diez por ciento de la cantidad en que el remate le haya sido adjudicado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de cuatro pesetas con cincuenta céntimos,

vendrán acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, así como del certificado extendido por el Servicio de la Madera y hoja de compras correspondiente y ajustadas al siguiente

#### Modelo

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., número... del Catálogo, ofrece la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma).

Villaverde de Trucios a 20 de octubre de 1954.—El alcalde (ilegible).

1.618

Derechos de inserción: 265 pts.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RAMALES

Don Javier María Caballero Aldama, secretario del Juzgado de primera instancia de Ramales y su partido.

Doy fe: Que en los autos que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Ramales a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Ramales y su partido, ha visto y leído los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por el procurador don Nicolás Alonso Muriedas, en nombre y representación de don Isidro Rugama Veci, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cicero, en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, y dirigido por el letrado don Manuel Ortiz Jáuregui, contra don Alfredo Santander Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Garzón, Ayuntamiento de Solórzano, representado por el procurador



habilitado doña Carmen Sosa Díaz y dirigido por el letrado don Luis Herrera de Pedro, y contra los herederos, desconocidos e inciertos para la parte actora, de don Macario Santander Fernández, declarados en rebeldía en estos autos; y fallo: que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Nicolás Alonso Muriedás en nombre y representación de don Isidro Rugama Veci, debo declarar y declaro no haber lugar a la reivindicación de las fincas a que se refiere el hecho primero de la demanda, absolviendo en su consecuencia al demandado personado en los autos don Alfredo Santander Fernández, desestimando la reconvencción formulada sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución, dada la rebeldía de los presuntos herederos de don Macario Santander Fernández, en cualquiera de las formas consideradas. Entre línea "la" vale

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada.—Rubricada.

Ha sido publicada al siguiente día de su fecha por el juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sea notificada a los demandados rebeldes, por edicto en el "Boletín Oficial", libro la presente en Ramales a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto bueno.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario, Javier María Caballero Aldama.

Derechos de inserción: 301 pts.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende los siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial, ha visto en grado de apelación los presentes autos del procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, iniciados por don Horst Prieffert Schults, mayor de edad, casado, vecino de Madrid,

que en esta instancia ha estado representado por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendido por el letrado don Raimundo de Miguel, contra doña Concepción, doña Antonia y doña Carmen Ruiz Gómez, mayores de edad, solteras las dos primeras y vecinas de Suances, y vecina de Santander y casada la tercera, la que se ha personado en los autos con licencia de su esposo, habiéndose estado representadas las tres por el procurador don Alberto Aparicio y defendidas por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro; y contra don José y don Celestino Ruiz Gómez, mayores de edad, de la misma vecindad que las anteriores, los que han estado declarados en rebeldía, por lo que se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre efectividad del derecho inscrito en una finca rústica, sita en el término de Suances, y al sitio del Esquilar, y de cuyos autos hoy conoce esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación del titular registral contra la sentencia que con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres dictó el juez de primera instancia en funciones de Torrelavega.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres dictó el juez de primera instancia, en funciones, de Torrelavega, en los autos originales de esta apelación, sin especial declaración de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, fallamos en justicia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Fausto Sánchez.—Felipe Rodrigo.—Serafín Jurado.—Manuel Macicior. (Rubricados).

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta instancia, expido y formo la presente, en Burgos a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Garde.

Derechos de inserción: 345 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de agosto del año actual, y por unanimidad, y a los efectos de reclamaciones, en su caso, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días hábiles, el nuevo amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, pues, transcurrido dicho plazo, las reclamaciones que sean presentadas no serán admitidas.

Ribamontán al Monte a 21 de octubre de 1954.—El alcalde, Valeriano Isla. 1.534

### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Confeccionados los documentos cobratorios que se detallan a continuación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones:

Padrón de la patente nacional de automóviles para 1955.

Matrícula industrial para el mismo ejercicio de 1955.

Padrones de rústica y pecuaria para el mismo año.

Padrón de urbana de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anievas a 20 de octubre de 1954.—El alcalde, Lucas Mantecón. 1.535

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de la contribución industrial para el año de 1955, se hallan expuestos por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Santoña, 25 de octubre de 1954. El alcalde (ilegible). 1.560

## ANUNCIOS PARTICULARES

### TALLERES TIPOGRAFICOS "CELTA"

Elecciones municipales. Impresos para las mismas, pedidos a "Celta".—Lugo.

Derechos de inserción: 21 pts.